Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320377
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 06 de Julio de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 04/2017 que tiene por objeto "Construcción y Reparación de Obras de Arte Tramos CV-10-005 (Línea Ande – Colonia Arapoti) y CV-10-008 (Desvío a Cedrales – Santa Rosa – Pengo San Miguel), del Distrito de Cedrales".

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 03 de Julio de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: El oferente **BRAMANTE S.A.** con una oferta económica de **Gs80.000.000** (Guaraníes, Ochenta millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 19 de Octubre de 2016, integrada por la Sra. Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en realizar las reparaciones en las alcantarillas.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **BRAMANTE S.A.:** No se ha realizado aclaración en la oferta.

Ing. Cesar O. Cristaldo
Superintendente
CAPS

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - CAPS

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

5. Correcciones aritméticas

Oferente **BRAMANTE S.A.**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **BRAMANTE S.A., CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende de la tabla siguiente.

Oferente	Formulario de Carta/Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Documentos sobre existencia legal de la empresa	Poderes del Firmante	Garantía de mantenimiento de oferta	Monto de la Oferta
Bramante S.A.	Presenta	Presenta Sipe 1452578	Presenta	Presenta	Presenta	Lote 1 52.300.000 Lote 2 27.700.000

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**BRAMANTE S.A.**
PRECIOS	**80.000.000**

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES	BRAMANTE S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Balance de los años 2013,2014,2015	Cumple	
Fotocopia autenticada de 3 (tres) contratos o facturas referentes a 3 obras de construcción, y/o refacción y/o remodelación de alcantarillas del sector público y/o privado.	Cumple	
Declaración de conocimiento del sitio de obra	Cumple	

Ing. Cesar O. Cristaldo
Superintendente
CAPS

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496923-0

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **BRAMANTE S.A.** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Especificaciones Técnicas

El oferente **BRAMANTE S.A.** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **BRAMANTE S.A.**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

> Artículo 28.- ADJUDICACIÓN - Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **BRAMANTE S.A.**con una oferta económica de **Gs 80.000.000** (Guaraníes, Ochenta millones)

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UOC - C.A.P.S.

LORENA BOGADO ORZUZA
Encargada UOC – CAPS

ING. CESAR CRISTALDO
Superintendente

Ing. Cesar O. Cristaldo
Superintendente
CAPS

LIC. NORMA FARIÑA
Administradora Contable

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0